



Referencia:	2020/00045642A
Procedimiento:	Sistema de comunicaciones internas
Asunto:	CONVOCATORIA 6 PLAZAS DE BOMBERO
Interesado:	
Representante:	
Patrimonio	

### ANUNCIO

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE 6 PLAZAS DE BOMBERO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Vistas las Bases de aplicación para la presente convocatoria (resolución 2020/424 de fecha 5 de febrero de 2020), que en su punto 6 "Procedimiento. Segundo Ejercicio" literalmente dispone que *"Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo, así como de magnesio para la trepa de cuerda y las dominadas"*.

Teniendo en cuenta la actual crisis sanitaria y a la vista del informe de MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD *"REALIZACIÓN PRUEBAS FÍSICAS PRUEBA DE FUERZA RELATIVA (TREPA DE CUERDA), CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS, DOMINADAS EN BARRA HORIZONTAL Y PRUEBA DE HABILIDAD PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO"* emitido con fecha 28 de enero de 2021 por el Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales y publicado en la web municipal, que en su punto 16, literalmente dice: *"No se permite el uso de magnesio en la prueba de fuerza relativa (trepa de cuerda) ni en las dominadas en barra horizontal"*.

**Este Tribunal, a la vista de lo anteriormente expuesto, y teniendo presente que la publicación de las bases y sus criterios, son anteriores a la situación de pandemia sanitaria por Covid´19, entiende y toma como criterio de garantías sanitarias la prevalencia del procedimiento Covid, respecto a lo dispuesto en las bases objeto del presente. Todo ello por ser incompatible el uso de aditivos que pudieran dejar residuos en elementos de uso común, y ser incompatibles con la correcta higienización de manos.**